



# GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES,  
MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
— TELEFONO NUM. 12322 —

Año CCLXXIV.—Tomo IV

LUNES 21 OCTUBRE 1935

Núm. 294.—Página 577

## SUMARIO

### Ministerio de Hacienda.

*Ordenes autorizando a los señores que se indican, concesionarios de líneas de autos para el servicio público, para satisfacer en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expiden.—Páginas 577 a 579.*

*Otra, circular, encargando de la inspección de los servicios de Carabineros en la frontera francesa y Comandancias de Gerona y Barcelona al General de brigada de dicho Instituto D. Julio Bragulat Pascual.—Página 579.*

### Ministerio de la Gobernación.

*Orden, rectificadora, aclarando algunas dudas respecto a las materias que han de constituir el primer ejercicio de las oposiciones para proveer plazas de Agentes de tercera clase del*

*Cuerpo de Investigación y Vigilancia.—Página 579.*

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

*Orden nombrando Auxiliares meritorios de la Escuela Superior de Trabajo de Madrid, para el curso de 1935-36, a los señores que se mencionan.—Páginas 579 y 580.*

*Otra idem Secretario de la Junta de Protección al Madrid Artístico, Histórico y Monumental a D. Marcelo Pascual Palomos.—Página 580.*

*Otra idem Auxiliares meritorios de la Escuela Superior de Trabajo de Las Palmas a los señores que se citan.—Páginas 580 y 581.*

### Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad.

*Orden disponiendo se desglose de las Inspecciones provinciales de Sanidad la labor administrativa de los Centros secundarios de Higiene rural.—Página 581.*

*Otras disponiendo se renueven las representaciones patronal y obrera de los Jurados mixtos que se mencionan.—Página 581.*

### Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

*Orden aprobando los itinerarios de los servicios transoceánicos presentados por la Compañía Trasatlántica para el cuarto trimestre del año en curso.—Páginas 581 a 587.*

### Administración Central.

**INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.**  
*Junta de la Ciudad Universitaria.—Concurso de obras número 65.—Página 588.*

**OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.**  
*Subsecretaría.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de conservación y reparación de carreteras.—Página 588.*

**SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.**

## MINISTERIO DE HACIENDA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Medín Giralt Fornaguera, dedicado a la industria de transportes mecánicos por carretera, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que, por el artículo 189 de la Ley, están gravados los talones, resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 11 de Septiembre

último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 139,25, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 11,60:

Resultando que D. Medín Giralt está conforme con que se fije en 10 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto:

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto:

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan

establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a D. Medin Giralte Fornaguera, dedicado a la industria de transportes mecánicos por carretera, para que, a partir del 1.º de Enero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 10 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general, y los justificantes de las mismas, habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21, que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 15 de Octubre de 1935.

P. D.,

JOAQUIN PAYA

Señor Director general del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de D. José Luis Anchustegui y Nardiz, Jefe del Servicio de Coordinación de la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España, concesionaria de la línea autos para el servicio público de viajeros de Madrid a Cercedilla, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que girada visita de inspección a la citada Compañía, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 21 de Septiembre último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 16.253,10 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 1.354,42 pesetas:

Resultando que la Compañía de referencia está conforme con que se fije

en 1.000 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto:

Visto la Ley y el Reglamento del Impuesto:

Considerando que el artículo 156, del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a D. José Luis Anchustegui y Nardiz, Jefe del Servicio de Coordinación de la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España, concesionaria de la línea de Autos de Madrid a Cercedilla, para que a partir del 10 de Julio del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 1.000 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 al 21 que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 15 de Octubre de 1935.

P. D.,

JOAQUIN PAYA

Señor Director general del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de D. José Luis Anchustegui Nardiz, Jefe del Servicio de Coordinación de la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España, concesionaria de la línea de autos para el servicio público de viajeros entre Madrid y El Escorial, solicitando sa-

tisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que girada visita de inspección a la citada Compañía, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 21 de Septiembre último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 4.833,80 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 402,81 pesetas:

Resultando que la Compañía de referencia está conforme con que se fije en 300 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto:

Visto la ley y el Reglamento del Impuesto:

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a D. José Luis Anchustegui y Nardiz, Jefe del Servicio de Coordinación de la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España, concesionaria de la línea de autos entre Madrid y El Escorial, para que a partir del 1.º de Abril del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 300 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las

cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, Madrid, 15 de Octubre de 1935.

P. D.,  
JOAQUIN PAYA

Señor Director general del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don José Luis Anchustegui y Nardiz, Jefe del Servicio de Coordinación de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, concesionaria de la línea de autos para el servicio público de viajeros entre Madrid y Segovia, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que, por el artículo 189 de la Ley, están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que girada visita de inspección a la citada Compañía, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 21 de Septiembre último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 23.097,35, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 1.924,77:

Resultando que la Compañía de referencia está conforme con que se fije en 1.500 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto:

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto:

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardo de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las com-

probaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a D. José Luis Anchustegui y Nardiz, Jefe del Servicio de Coordinación de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, concesionaria de la línea de autos entre Madrid y Segovia, para que, a partir del 1.º de Junio del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardo de mercaderías que expide, fijando en pesetas 1.500 la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general, y los justificantes de las mismas, habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21, que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 15 de Octubre de 1935.

P. D.,  
JOAQUIN PAYA

Señor Director general del Timbre.

#### ORDEN CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de este Ministerio de fecha 12 del actual, he resuelto que el General de brigada de Carabineros D. Julio Bragulat Pascual quede encargado, mientras otra cosa no se disponga, de la inspección de los servicios del Instituto en la zona fronteriza con Francia y Comandancias de Gerona y Barcelona, dando cuenta de cuantas novedades observe a este Ministerio y a la Inspección general del Instituto.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de Octubre de 1935.

P. D.,  
JOAQUIN PAYA

Señor ...

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Padecido un error material en la publicación de la siguiente Orden, se in-

serta de nuevo debidamente rectificada:

#### ORDEN

Excmo. Sr.: Habiéndose suscitado algunas dudas respecto a las materias que han de constituir el primer ejercicio de las oposiciones convocadas por Orden de este Ministerio de 13 de Julio último para proveer las plazas de Agentes de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, así como también en lo que afecta a la puntuación máxima y mínima que podrán obtener los opositores en cada uno de los tres ejercicios de que constan, he tenido a bien resolver que las disposiciones de la Dirección general de Seguridad de 2 de Agosto y 19 de Septiembre últimos, se entiendan aclaradas en el sentido:

1.º Que el primer ejercicio, que será escrito, consistirá en escritura a mano de un párrafo dictado por el Tribunal de una obra o texto que el mismo elija, y en la contestación de un tema de Aritmética y otro de Geometría. Estos dos temas serán sacados a la suerte entre los comprendidos en el programa publicado en la GACETA de 4 de Agosto próximo pasado.

Este ejercicio será igual para todos los opositores de la misma tanda, que tendrán cuatro horas de tiempo para efectuarlo.

2.º Cada uno de los cuatro señores que componen los Tribunales podrá otorgar de cero a cinco puntos en el primer ejercicio, de cero a cinco en el segundo y de cero a cinco por cada uno de los tres temas del tercero. La suma de estos puntos, dividida por el número de los que formen el Tribunal, será la calificación del opositor, que quedará desaprobado si no obtiene dos puntos y seis décimas en el primero y en el segundo ejercicios y ocho puntos en el tercero.

Madrid, 19 de Octubre, de 1935.

J. DE PABLO BLANCO

Señor Director general de Seguridad.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 del libro V del Estatuto vigente de Forma-

ción profesional, y de conformidad con la propuesta del Claustro de la Escuela Superior de Trabajo de Madrid, de acuerdo con las prescripciones de la Orden de 20 de Septiembre último.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Auxiliares meritorios del expresado Centro para el curso de 1935-36, a los señores siguientes:

Del Grupo 2.º, "Ampliación de Matemáticas", a D. Pedro Adot Bello, Licenciado en Ciencias Exactas.

Del Grupo 3.º, "Construcción", a D. Antonio Alvarez Herreros de Tejada, Aparejador, que se encargará accidentalmente de la Auxiliaría vacante del mismo Grupo, con las 3.000 pesetas de gratificación anual que deja vacante el Auxiliar numerario encargado de la plaza de Profesor, y a don Amador E. Malato, Perito mecánico.

Del Grupo 4.º, "Ciencias Físico-Químicas", a D. Luis Ortiz Aragonés, Perito químico y Licenciado en Medicina.

Del Grupo 5.º, "Máquinas", a don José Mohino Alonso, Perito mecánico electricista.

Del Grupo 6.º, "Mecánica industrial", a D. Alvaro S. Aparicio López, Perito mecánico.

Del Grupo 7.º, "Electrotecnia", a don Carlos Closa Ruiz, Perito electricista.

Del Grupo 8.º, "Química industrial inorgánica", a D. Enrique Martínez Velasco, Perito químico.

Del Grupo 9.º, "Química industrial orgánica", a D. Juan Marino García Marquina, Doctor en Ciencias Químicas, que se encargará de la Auxiliaría vacante del mismo Grupo, con las 3.000 pesetas de gratificación asignadas a la vacante, y a D. Luis Quintero Ramos Izquierdo, Perito químico.

Del Grupo 12, "Dibujo industrial", a D. Manuel Rueda Munera, Perito mecánico electricista, que se encargará accidentalmente de la Auxiliaría vacante del mismo Grupo con las 3.000 pesetas asignadas por gratificación a la vacante, y a D. Bernardino Muñoz Martínez, Perito mecánico electricista.

Del Grupo 13, "Geografía, Historia, Economía y Legislación industrial", a D. Francisco Suardiaz Carús, Perito mecánico.

De Inglés, D. Antonio Balbín Villaverde, Licenciado en Filosofía y Letras.

De Higiene industrial y Educación física, a D. Daniel Casaseca Fernández, Licenciado en Medicina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Octubre de 1935.

P. D.,  
JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Secretario de la Junta de Protección al Madrid Artístico, Histórico y Monumental, por fallecimiento de D. Angel Dabán y Vallejo.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la expresada Junta a D. Marcelo Pascual Palomo, Jefe de Administración de tercera clase de la Secretaría del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Octubre de 1935.

P. D.,  
JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 del libro 5.º del Estatuto vigente de Formación Profesional, y de conformidad con la propuesta formulada por el Claustro de la Escuela Superior de Trabajo de Las Palmas, de acuerdo con la Orden de 20 de Septiembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Auxiliares meritorios del expresado Centro para el curso 1935-1936, a los señores siguientes:

Del grupo 2.º, "Ampliación de Matemáticas", a D. Diego Mesa Bosch, Ingeniero industrial, que se encargará accidentalmente de la plaza de Profesor vacante en el mismo grupo, con los dos tercios del sueldo de entrada de 5.000 pesetas asignado a dicha plaza, y a D. Joaquín Belón Díaz, Capitán de Ingenieros, que se encargará de la plaza de Auxiliar vacante del mismo grupo, sin dotación.

Del grupo 3.º, "Construcción", a don Luis Castroverde Aliaga, Comandante de Ingenieros, que se encargará accidentalmente de la Auxiliaría vacante del mismo grupo, sin dotación, y a D. Orencio Hernández Rodríguez, Ingeniero industrial.

Del grupo 4.º, "Ciencias Físico-Químicas", a D. Pedro Quevedo Ramírez, Técnico Mecánico y Electricista, que se encargará accidentalmente de la plaza vacante de Profesor del mismo grupo, sin dotación, y a D. Tomás Padilla Martín, Técnico Mecánico y Electricista, que se encargará de la Auxiliaría vacante en el mismo grupo, sin dotación.

Del grupo 5.º, "Máquinas", a D. Francisco Bolaños Aguiar, Ingeniero industrial y Perito Mecánico y Electricista, que se encargará accidentalmente de la

plaza vacante de Profesor del mismo grupo, con los dos tercios del sueldo de entrada de 5.000 pesetas asignado a la plaza; a D. José Fiol Pérez, Comandante de Artillería, que se encargará accidentalmente de la plaza de Auxiliar vacante del mismo grupo, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, y a D. Francisco Hernández Prieto, Técnico Mecánico y Electricista.

Del grupo 6.º, "Mecánica general y aplicada", a D. Ramón Rúa Figueroa, Capitán de Artillería, que se encargará accidentalmente de la Auxiliaría del mismo grupo, vacante por ocupar la vacante de Profesor el Auxiliar numerario, y sin dotación, y D. Manuel Fontes Cabrera, Técnico Mecánico.

Del grupo 7.º, "Electrotecnia", a don José Bosch Millares, Ingeniero industrial, que se encargará accidentalmente de la plaza vacante de Profesor del mismo grupo, sin dotación, y a don José Piernavieja del Pozo, Perito Electricista, que se encargará de la Auxiliaría del mismo grupo, también vacante y sin dotación.

Del grupo 8.º, "Química industrial inorgánica", a D. Cayetano Guerra del Río, Ingeniero industrial y Arquitecto, que se encargará accidentalmente de la plaza de Profesor del mismo grupo, vacante y sin dotación, y a D. Juan Machado Cabrera, Técnico Mecánico y Electricista, que se encargará de la Auxiliaría del mismo grupo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, abonado con cargo a la dotación vacante asignada a la plaza de Profesor.

Del grupo 9.º, "Química industrial orgánica", a D. Carlos Reina Rodríguez, Técnico Químico, que se encargará accidentalmente de la plaza de Auxiliar vacante en el mismo grupo, sin dotación.

Del grupo 12, "Dibujo industrial", a D. Pedro Trujillo Guerra, Perito Mecánico y Electricista, que se encargará accidentalmente de la plaza de Auxiliar vacante en el mismo grupo, sin dotación, y a D. Mariano Laforet de Altolaguirre, Profesor Auxiliar de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Pérez Galdós".

Del grupo 13, "Geografía, Historia, Economía y Legislación industrial", a D. José Rivero Marrero, Licenciado en Derecho, que se encargará accidentalmente de la Auxiliaría vacante del mismo grupo, por ocupar el Auxiliar numerario la vacante de Profesor, sin dotación, y a D. Pedro Montelongo Morales, Auxiliar meritorio otros cursos anteriores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 15 de Octubre de 1935.

P. D.,  
JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

—◆—◆—◆—  
**MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA  
Y SANIDAD**

**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Siendo necesaria para la buena marcha de los servicios descargar el trabajo que pesa sobre las Inspecciones provinciales de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que se desglose de dichas Inspecciones la labor administrativa de los Centros secundarios de Higiene rural que hasta ahora venía siendo de su cargo, y que supone un aumento en el trabajo y responsabilidad de los mismos, y que por la Habilitación correspondiente se giren directamente a los Directores de los Centros secundarios de Higiene las cantidades consignadas mensualmente para su funcionamiento, de las cuales rendirán la debida justificación adquiriendo la responsabilidad de su gestión administrativa, que en todo caso ha de ser respaldada por el visto bueno del Inspector de la provincia donde el Centro radique.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Octubre de 1935.

P. D.,  
M. BERMEJILLO

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Artes Gráficas de Palma de

Mallorca, con jurisdicción provincial e integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio la entidad patronal Liga de Propietarios, Imprenta y Arte, de Palma de Mallorca, con 216 obreros, así como la obrera, Acción Obrera, de Ciudadela, con cuatro socios, a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos en unión de las entidades de ambas clases que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior se determinará aquél en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Octubre de 1935.

P. D.,  
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados mixtos, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Agua, Gas y Electricidad de Palma de Mallorca, con jurisdicción provincial e integrado por seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Minis-

terio la entidad patronal Cámara Oficial de Productores y Distribuidores de Electricidad de Madrid, en Palma de Mallorca, con 383 obreros y 269 empleados, a ella corresponde la designación de los Vocales respectivos en unión de las entidades de ambas clases que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior se determinará aquél en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Octubre de 1935.

P. D.,  
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

—◆—◆—◆—  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**ORDEN**

Vista la propuesta de itinerarios de los servicios transoceánicos presentada por la Compañía Trasatlántica para el cuarto trimestre del año en curso,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Dirección general de la Marina civil y Pesca, ha resuelto aprobar los expresados itinerarios para el cuarto trimestre del presente año, publicándose esta disposición en la GACETA DE MADRID e insertándose en la misma los itinerarios de que se trata, para conocimiento del público en general.

Madrid, 7 de Octubre de 1935.

P. D.,  
M. GORTARI

Señor Director general de la Marina civil y Pesca, Inspector general de Navegación y Compañía Trasatlántica.—Señores...

**COMPANIA TRASATLANTICA**

---

**ITINERARIOS PARA 1935.—SEGUNDO SEMESTRE**

---

LINEA NUMERO 1.—DEL CANTABRICO A CUBA MEJICO

---

Tabla de millajes del itinerario de la línea del Cantábrico a Cuba-Méjico.

Segundo semestre de 1935.

DISTANCIA EN MILLAS MARINAS ENTRE LOS PUERTOS	MILLAS	DÍAS Y HORAS DE NAVEGACIÓN A LA VELOCIDAD DE 15 MILLAS Y MEDIA POR HORA	
		Días	Horas
<b>I D A</b>			
De Bilbao a Santander.....	44		3
De Santander a Gijón.....	87		6
De Gijón a Coruña.....	143		10
De Coruña a Vigo.....	120		8
De Vigo a Habana.....	3.792	10	5
De Coruña a Habana.....	3.817	10	7
De Habana a Veracruz.....	809	2	5
<b>V E N I D A</b>			
De Veracruz a Habana.....	809	2	5
De Habana a New-York.....	1.215	3	7
De New-York a Vigo.....	2.890	7	19
De Habana a Vigo.....	3.792	10	5
De Vigo a Coruña.....	120		8
De Coruña a Gijón.....	143		10
De Gijón a Santander.....	87		6
De Santander a Bilbao.....	44		3

LINEA NUMERO 1.—DEL CANTABRICO A CUBA MEJICO. A CARGO DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

Segundo semestre de 1935.

I D A	V I A J E 1		V I A J E 2		V I A J E 3		V I A J E 4		V I A J E 5		V I A J E 6	
	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida
Bilbao .....	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día
Santander .....	26 Julio	26 Agosto	26 Septiembre.									
Gijón .....	27 Julio	27 Agosto	27 Septiembre.									
Coruña .....	28 Julio	28 Agosto	28 Septiembre.									
Vigo (F.) .....	8 Agosto	9 Septiembre.	9 Octubre	11 Octubre								
Habana .....	12 Agosto	13 Septiembre.	13 Octubre									
Veracruz .....												
VENIDA												
Veracruz .....												
Habana .....	16 Agosto.	17 Septiembre.	17 Octubre	15 Octubre								
New-York (F.) .....	20 Agosto	21 Septiembre.	21 Octubre	23 Octubre								
Vigo .....	30 Agosto	1 Octubre										
Coruña .....	31 Agosto	2 Octubre	2 Octubre	1 Noviembre.								
Gijón .....	1 Septiembre.	3 Octubre	3 Octubre	3 Noviembre.								
Santander .....	2 Septiembre.	4 Octubre	4 Octubre	4 Noviembre.								
Bilbao .....	3 Septiembre.	5 Octubre	5 Octubre	4 Noviembre.								

Las escalas que Hevan a continuación el signo (F.) son facultativas.

OBSERVACIONES

Las fechas de salidas son sólo fijas para Bilbao a la ida y para Veracruz al regreso; las demás son las presumbibles, según la velocidad establecida de 15 millas y media por hora, pero están sujetas al adelanto que logren los buques en la navegación y a las demoras que a causa de la misma se pudieran originar.

La entrada y salida de los puertos de Bilbao y Santander habrá de subordinarse a las mareas.

El efectuar las entradas y salidas de puerto de noche queda al criterio de los Capitanes.

La Compañía está facultada para adelantar la salida de Veracruz y, consiguientemente, las de los demás puertos de regreso si lo precisaran las necesidades del tráfico.

Las paradas en los puertos de escala estarán supeditadas a las necesidades del tráfico.

## LINEA NUMERO 3.—DEL MEDITERRANEO A CUBA, MEJICO NEW-YORK

Tabla de millajes del itinerario de la línea del Mediterráneo a Cuba Méjico para el vapor "Marqués de Comillas".

Meses de Julio, Septiembre, Noviembre.

DISTANCIA EN MILLAS MARINAS ENTRE LOS PUERTOS	MILLAS	DIAS Y HORAS DE NAVEGACIÓN A LA VELOCIDAD DE 14 MILLAS POR HORA	
		Días	Horas
<b>I D A</b>			
De Barcelona a Tarragona.....	50		4
De Tarragona a Valencia.....	126		9
De Valencia a Málaga.....	336	1	
De Málaga a Cádiz.....	133		10
De Cádiz a Vigo.....	464	1	10
De Vigo a New-York.....	2.890	8	15
De New-York a Habana.....	1.215	3	15
De Habana a P. Barrios.....	637	1	22
De P. Barrios a Veracruz.....	960	2	21
De Habana a Veracruz.....	809	2	10
<b>V E N I D A</b>			
De Veracruz a Habana.....	809	2	10
De Habana a New-York.....	1.215	3	15
De New-York a Vigo.....	2.890	8	15
De Vigo a Cádiz.....	464	1	10
De New-York a Cádiz.....	3.131	9	8
De Cádiz a Barcelona.....	588	1	18

Tabla de millajes del itinerario de la línea del Mediterráneo a Cuba Méjico para el vapor "Manuel Arnús".

Meses de Agosto, Octubre, Diciembre.

DISTANCIA EN MILLAS MARINAS ENTRE LOS PUERTOS	MILLAS	DIAS Y HORAS DE NAVEGACIÓN A LA VELOCIDAD DE 12 MILLAS Y MEDIA POR HORA	
		Días	Horas
<b>I D A</b>			
De Barcelona a Tarragona.....	50		4
De Tarragona a Valencia.....	126		10
De Valencia a Málaga.....	336	1	3
De Málaga a Cádiz.....	133		11
De Cádiz a Las Palmas.....	685	2	7
De Cádiz a Tenerife.....	698	2	8
De Las Palmas a Habana.....	3.714	12	10
De Tenerife a Habana.....	3.679	12	7
De Habana a Veracruz.....	809	2	17
<b>V E N I D A</b>			
De Veracruz a Habana.....	809	2	17
De Habana a New-York.....	1.215	4	2
De New-York a Vigo.....	2.890	9	16
De Vigo a Cádiz.....	464	1	14
De New-York a Cádiz.....	3.131	10	11
De Cádiz a Barcelona.....	588	1	23

LINEA NUMERO 3.—DEL MEDITERRANEO A NEW-YORK, CUBA, MEJICO, A CARGO DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

Segundo semestre de 1935

I D A	V I A J E 1		V I A J E 2		V I A J E 3		V I A J E 4		V I A J E 5		V I A J E 6	
	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida
Barcelona (F.)	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día
Tarragona (F.)	15 Julio	15 Agosto	15 Septiembre	15 Octubre	15 Noviembre	15 Diciembre	15 Enero	15 Febrero	15 Marzo	15 Abril	15 Mayo	15 Junio
Valencia	16 Julio	16 Agosto	16 Septiembre	16 Octubre	16 Noviembre	16 Diciembre	16 Enero	16 Febrero	16 Marzo	16 Abril	16 Mayo	16 Junio
Malaga (F.)	17 Julio	17 Agosto	17 Septiembre	17 Octubre	17 Noviembre	17 Diciembre	17 Enero	17 Febrero	17 Marzo	17 Abril	17 Mayo	17 Junio
Cádiz	19 Julio	19 Agosto	19 Septiembre	19 Octubre	19 Noviembre	19 Diciembre	19 Enero	19 Febrero	19 Marzo	19 Abril	19 Mayo	19 Junio
Las Palmas (F.)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tenerife (F.)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Vigo	21 Julio	23 Agosto	21 Septiembre	23 Octubre	21 Noviembre	23 Diciembre	21 Enero	23 Febrero	21 Marzo	23 Abril	21 Mayo	23 Junio
New-York	30 Julio	—	30 Septiembre	—	30 Noviembre	—	30 Enero	—	30 Marzo	—	30 Mayo	—
Habana	5 Agosto	7 Septiembre	6 Octubre	7 Noviembre	6 Diciembre	7 Enero	6 Febrero	7 Marzo	6 Abril	7 Mayo	6 Junio	7 Julio
P. Barrios (F.)	9 Agosto	—	10 Octubre	—	10 Noviembre	—	10 Diciembre	—	10 Enero	—	10 Febrero	—
Veracruz	12 Agosto	10 Septiembre	13 Octubre	10 Noviembre	12 Diciembre	10 Enero	12 Febrero	10 Marzo	12 Abril	10 Mayo	12 Junio	10 Julio
Veracruz	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Habana	14 Agosto	12 Septiembre	15 Octubre	12 Noviembre	14 Diciembre	12 Enero	14 Febrero	12 Marzo	14 Abril	12 Mayo	14 Junio	12 Julio
New-York	19 Agosto	16 Septiembre	20 Octubre	16 Noviembre	18 Diciembre	16 Enero	18 Febrero	16 Marzo	18 Abril	16 Mayo	18 Junio	16 Julio
Vigo (F.)	26 Agosto	23 Septiembre	27 Octubre	24 Noviembre	27 Diciembre	25 Enero	27 Febrero	25 Marzo	27 Abril	25 Mayo	27 Junio	25 Julio
Cádiz	4 Septiembre	3 Octubre	5 Noviembre	3 Diciembre	5 Enero	3 Febrero	5 Marzo	3 Abril	5 Mayo	3 Junio	5 Julio	3 Agosto
Barcelona	6 Septiembre	5 Octubre	7 Noviembre	5 Diciembre	7 Enero	5 Febrero	7 Marzo	5 Abril	7 Mayo	5 Junio	7 Julio	5 Agosto
Barcelona	8 Septiembre	7 Octubre	9 Noviembre	7 Diciembre	9 Enero	7 Febrero	9 Marzo	7 Abril	9 Mayo	7 Junio	9 Julio	7 Agosto

VENIDA

Las escalas seguidas del signo (F.) son facultativas.

Las fechas de salida sólo son fijas para Barcelona a la ida y Veracruz a la venta; las demás son las presumibles, pero están sujetas al adelanto que logren los buques en la navegación y a las demoras que a causa de la misma se pudieran originar.

La escala facultativa de Puerto Barrios se efectuará en los viajes del vapor "Marqués de Comillas" cuando el tráfico para o de dicho puerto la justifique. En los viajes que dicho buque deje de efectuar la citada escala por no presentarse tráfico suficiente que la justifique, se adelantarán dos días la llegada y salida de Veracruz y puertos siguientes de itinerario.

La Compañía está facultada, si las necesidades del tráfico lo precisan, para adelantar la salida de Veracruz y, por consiguiente, las de los demás puertos de escala al regreso.

La Compañía tiene establecida una combinación entre Cádiz y Sevilla para que desde este puerto pueda expedirse la carga con flete corrido y conocimiento directo, recibiendo en igual forma para y desde los puertos que comprende este itinerario.

El efectuar las entradas y salidas de puerto de noche queda al criterio de los Capitanes.

Las escalas señaladas (F.) son facultativas.

Las paradas en los puertos de escala estarán supeditadas a las necesidades del tráfico.

OBSERVACIONES

## LINEA NUMERO 4.—DEL MEDITERRANEO PUERTO RICO, VENEZUELA Y COLOMBIA

Línea del Mediterráneo a Puerto Rico, Venezuelay Colombia, a cargo de la Compañía Trasatlántica.

Segundo semestre de 1935.

DISTANCIA EN MILLAS MARINAS ENTRE LOS PUERTOS	M I L L A S	DIAS Y HORAS DE NAVEGACIÓN A LA VELOCIDAD DE 14 MILLAS POR HORA	
		Días	Horas
<b>I D A</b>			
De Barcelona a Valencia.....	167		12
De Valencia a Málaga.....	336	1	
De Málaga a Cádiz.....	133		10
De Cádiz a Las Palmas.....	685	2	1
De Cádiz a Tenerife.....	698	2	2
De Las Palmas a Puerto Rico.....	2.849	8	12
De Tenerife a Puerto Rico.....	2.806	8	9
De Puerto Rico a Santo Domingo.....	230		17
De Santo Domingo a La Guayra.....	500	1	12
De La Guayra a Puerto Colombia.....	530	1	14
De Puerto Colombia a Cristóbal.....	314		23
<b>V E N I D A</b>			
De Cristóbal a Curaçao.....	690	2	2
De Curaçao a Puerto Cabello.....	111		8
De Puerto Cabello a La Guayra.....	65		5
De La Guayra a Santo Domingo.....	500	1	12
De Santo Domingo a Puerto Rico.....	230		17
De Puerto Rico a Tenerife.....	2.806	8	9
De Puerto Rico a Las Palmas.....	2.849	8	12
De Tenerife a Cádiz.....	698	2	2
De Las Palmas a Cádiz.....	685	2	1
De Cádiz a Barcelona.....	588	1	18
<b>ADICIONALES</b>			
De La Guayra a Puerto Colombia.....	530	1	14
De Puerto Colombia a Cristóbal.....	314		23
De Cristóbal a Puerto Limón.....	192		14
De Puerto Limón a Puerto Colombia.....	485	1	11
De Puerto Colombia a Curaçao.....	371	1	3

LINEA NUMERO 4.—DEL MEDITERRANEO A PUERTO RICO, VENEZUELA, COLOMBIA, A CARGO DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

Segundo semestre de 1935

I D A	V I A J E 1		V I A J E 2		V I A J E 3		V I A J E 4		V I A J E 5		V I A J E 6	
	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida
Barcelona .....												
Valencia (F.) .....	24 Julio	23 Julio	20 Agosto	19 Agosto	24 Septiembre	23 Septiembre	24 Octubre	23 Octubre	24 Noviembre	23 Noviembre	24 Diciembre	23 Diciembre
Málaga (F.) .....	25 Julio	24 Julio	21 Agosto	20 Agosto	25 Septiembre	24 Septiembre	25 Octubre	24 Octubre	25 Noviembre	24 Noviembre	25 Diciembre	24 Diciembre
Cádiz .....	26 Julio	25 Julio	22 Agosto	21 Agosto	26 Septiembre	25 Septiembre	26 Octubre	25 Octubre	26 Noviembre	25 Noviembre	26 Diciembre	25 Diciembre
Las Palmas .....	29 Julio	29 Julio	25 Agosto	24 Agosto	29 Septiembre	29 Septiembre	29 Octubre	29 Octubre	29 Noviembre	29 Noviembre	29 Diciembre	29 Diciembre
Tenerife .....	7 Agosto	7 Agosto	3 Septiembre	3 Septiembre	8 Octubre	8 Octubre	7 Noviembre	7 Noviembre	8 Diciembre	8 Diciembre	7 En.º 1936	7 En.º 1936
San Juan P. R. ....	8 Agosto	8 Agosto	4 Septiembre	4 Septiembre	9 Octubre	9 Octubre	8 Noviembre	8 Noviembre	9 Diciembre	9 Diciembre	8 Enero	8 Enero
S.º Domingo. (F) ..	10 Agosto	10 Agosto	6 Septiembre	6 Septiembre	11 Octubre	11 Octubre	10 Noviembre	10 Noviembre	11 Diciembre	11 Diciembre	10 Enero	10 Enero
La Guayra .....	12 Agosto	12 Agosto	8 Septiembre	8 Septiembre	13 Octubre	13 Octubre	12 Noviembre	12 Noviembre	13 Diciembre	13 Diciembre	12 Enero	12 Enero
P. Colombia (F) ..	13 Agosto	13 Agosto	9 Septiembre	9 Septiembre	14 Octubre	14 Octubre	13 Noviembre	13 Noviembre	14 Diciembre	14 Diciembre	13 Enero	13 Enero
Cristóbal .....												
VENIDA												
Cristóbal .....		15 Agosto		11 Septiembre		16 Octubre		15 Noviembre		16 Diciembre		15 En.º 1936
Pto. Limón (F) .....	16 Agosto	16 Agosto	12 Septiembre	12 Septiembre	17 Octubre	17 Octubre	16 Noviembre	16 Noviembre	17 Diciembre	17 Diciembre	16 En.º 1936	16 Enero
P. Colombia (F) ..	18 Agosto	18 Agosto	14 Septiembre	14 Septiembre	19 Octubre	19 Octubre	18 Noviembre	18 Noviembre	19 Diciembre	19 Diciembre	18 Enero	18 Enero
Curacao (F.) .....	19 Agosto	19 Agosto	15 Septiembre	15 Septiembre	20 Octubre	20 Octubre	19 Noviembre	19 Noviembre	20 Diciembre	20 Diciembre	19 Enero	19 Enero
P. Cabello (F.) .....	20 Agosto	20 Agosto	16 Septiembre	16 Septiembre	21 Octubre	21 Octubre	20 Noviembre	20 Noviembre	21 Diciembre	21 Diciembre	20 Enero	20 Enero
La Guayra .....	22 Agosto	22 Agosto	18 Septiembre	18 Septiembre	23 Octubre	23 Octubre	22 Noviembre	22 Noviembre	23 Diciembre	23 Diciembre	22 Enero	22 Enero
S.º Domingo. (F) ..	24 Agosto	24 Agosto	20 Septiembre	20 Septiembre	25 Octubre	25 Octubre	24 Noviembre	24 Noviembre	25 Diciembre	25 Diciembre	24 Enero	24 Enero
San Juan P. R. ....	25 Agosto	25 Agosto	21 Septiembre	21 Septiembre	26 Octubre	26 Octubre	25 Noviembre	25 Noviembre	26 Diciembre	26 Diciembre	25 Enero	25 Enero
Tenerife .....	3 Septiembre	3 Septiembre	30 Septiembre	30 Septiembre	4 Noviembre	4 Noviembre	4 Diciembre	4 Diciembre	4 En.º 1936	4 En.º 1936	3 Febrero	3 Febrero
Las Palmas .....	5 Septiembre	5 Septiembre	2 Octubre	2 Octubre	6 Noviembre	6 Noviembre	6 Diciembre	6 Diciembre	6 Enero	6 Enero	5 Febrero	5 Febrero
Cádiz .....	8 Septiembre	8 Septiembre	3 Octubre	3 Octubre	9 Noviembre	9 Noviembre	9 Diciembre	9 Diciembre	9 Enero	9 Enero	8 Febrero	8 Febrero
Barcelona .....												

Las escalas seguidas del signo (F.) son facultativas.

OBSERVACIONES

Las fechas de salida sólo son fijas para Barcelona a la ida y para Cristóbal al regreso; las demás son las presumibles, según la velocidad establecida de 14 millas por hora, pero están sujetas al adelanto que logren los buques en la navegación y a las demoras que a causa de la misma se pudieran originar. Será facultativo para la Compañía adelantar la salida de Cristóbal y consiguientemente de los demás puertos al regreso cuando lo precisaran las necesidades del tráfico.

Asimismo tendrá la Compañía la facultad de efectuar en los viajes de ida las escalas de Puerto Cabello y Curacao cuando las necesidades del tráfico lo requieran, pudiendo en este caso retrasar la salida de Cristóbal y dejar de efectuar aquellas escalas en los viajes de retorno.

La escala facultativa de Puerto Limón se efectuará cuando el tráfico para o de dicho puerto lo justifique. En estos casos, la escala en Puerto Colombia se efectuará en los viajes de ida y en los de venida si el tráfico justifica la repetición de esta escala en un mismo viaje. En los viajes que deje de efectuarse la escala en Puerto Limón por no presentarse tráfico suficiente que la justifique, se adelantará dos días la salida de Curacao y puertos siguientes del itinerario de los viajes de venida.

La Compañía tiene establecida una combinación entre Cádiz y Sevilla para que desde este puerto pueda expedirse la carga con flete corrido y conocimiento directo, recibiendo en igual forma para y desde los puertos que comprenden este itinerario.

El efectuar las entradas y salidas de puertos de noche queda al criterio de los Capitanes.

Las escalas señaladas (F.) son facultativas.

Las paradas en los puertos de escala estarán supeditadas a las necesidades del tráfico.

**ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE INSTRUCCION  
PUBLICA Y BELLAS ARTES****JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSI-  
TARIA****CONCURSO DE OBRAS NÚMERO 65**

La Junta de la Ciudad Universitaria abre un concurso para el suministro y colocación de carpintería metálica exterior en los edificios, que está construyendo actualmente, de la Facultad de Ciencias, Secciones de Física y Química, con arreglo al Pliego de condiciones y dibujos redactados al efecto por la Oficina técnica, documentos que podrán ser examinados en las Oficinas de la Ciudad Universitaria todos los días laborables, de cinco a ocho de la tarde, hasta el día 11 de Noviembre de 1935; facilitándose a los concursantes que los soliciten copias de los mismos, previo pago de los gastos que dichas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o Empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo primero del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo, en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 1.000 pesetas, como fianza provisional para tomar parte en este concurso, pudiendo ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la Junta tiene abierta en la Central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente. Se acompañará además la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que los acrediten como tales. Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las Oficinas de la misma antes de las dieciséis horas del día 12 de Noviembre próximo.

La Comisión de Obras o persona que se designe en representación del Secretario y del Arquitecto Director de la Ciudad Universitaria se reunirán el mismo día, a las diecisiete horas, procediéndose, ante un Notario que levantará el acta correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concursantes o sus representantes.

El adjudicatario o adjudicatarios

quedan obligados a elevar a escritura pública, en el más breve plazo posible, el oportuno contrato de la adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva, igual al 3 por 100 de la cifra de la adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado computada con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contraten, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente, entre las proposiciones presentadas, una o más, si lo juzga conveniente, pudiendo igualmente desecharlas todas.

Madrid, 21 de Octubre de 1935.—El Secretario, José Ferrandis.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLI-  
CAS Y COMUNICACIONES****SUBSECRETARIA****CARRETERAS—CONSERVACION Y REPARA-  
CION**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 31, 32, 37, 46 al 48 y 50 al 59 de la carretera de Lora del Río a Santiponce, provincia de Sevilla,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Riegos Asfálticos, Sociedad anónima, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 33.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.999,64 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de

Sevilla y adjudicatario, Riegos Asfálticos, S. A.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme y alquitranado superficial en los kilómetros 357 al 359 de la carretera de Valladolid a Santander, provincia de Santander,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Víctor Múgica Garitano, vecino de Bilbao, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 42.440 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 44.209,62 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander y adjudicatario, D. Víctor Múgica Garitano, vecino de Bilbao.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con hormigón mosaico en los kilómetros 145,400 al 146,290 de la carretera de Logroño a Zaragoza, provincia de Zaragoza,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, S. A., que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 109.796,70 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 136.989,02 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario, Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, S. A.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.  
Paseo de San Vicente, 28.